

EFFECTOS DE LA POLÍTICA LEGISLATIVA DE FAVORECER EL EMPRENDIMIENTO: SANCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Gabriela Arce

SUMARIO:

Existe un generalizado consenso local e internacional en relación a los beneficios económicos del emprendedurismo. Por lo cual, los Estados han intentado desarrollar políticas legislativas a los fines de favorecer y fomentar proyectos privados con potencial de negocios. En este marco, la Ley argentina 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor introduce una nueva herramienta con el objetivo de facilitar la formalización de emprendimientos: Las Sociedades por acciones simplificadas. Este nuevo tipo societario busca desburocratizar y flexibilizar las barreras de entrada para la constitución de nuevas personas jurídicas societarias y reducir los costos a la hora de estructurar negocios de conformidad con la normativa vigente. El presente trabajo tiene la intención de analizar el impacto de la introducción en el sistema de derecho societario argentino y los efectos de sus sanción en la creación de nuevas firmas. Asimismo, hacer notar los beneficios de la formalización de emprendimientos y la importancia de que las políticas legislativas generen incentivos en tal sentido.



1. La importancia de crear incentivos legales para la formación de emprendimientos

Actualmente, se reconoce en el ámbito internacional la importancia del desarrollo de emprendimientos y el beneficio económico que esto trae aparejado para las economías nacionales. En particular, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comercio (UNCTAD) en el año 2015 ha destacado el rol

del emprendedurismo en la reducción de la pobreza, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo del crecimiento económico, entre otras ventajas.¹

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha convocado a los Estados a promover el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y mejorar los marcos regulatorios y las políticas públicas destinadas a la promoción del emprendimiento,² siendo ampliamente reconocido su impacto en aspectos sociales, ambientales, económicos y hasta ambientales.

Ahora bien, tomando el caso de nuestro país en el cual existe un fuerte mercado informal, en el cual un alto porcentaje de nuevos proyectos de iniciativa privada se constituyen y/o se mantienen en la informalidad, reviste de vital importancia la creación de incentivos para la formalización de estos nuevos proyectos.

En este marco de ideas, cabe referir que existen estudios acerca de la relación entre la creación de nuevas firmas y la reducción de recaudos legales y formalidades para la constitución de personas jurídicas societarias.³ Es decir que, las políticas públicas tendientes a mejorar o facilitar estas barreras de entradas, pueden beneficiar la constitución de sociedades en una determinada economía nacional.

Por el contrario, un riguroso sistema de leyes impositivas, regulaciones rígidas y altos niveles de burocracia pueden resultar extremadamente onerosos para los emprendedores locales y por lo tanto redundar en un crecimiento del sector informal. En este sentido, existen investigaciones concluyentes en relación al impacto que tienen las efectivas regulaciones comerciales en el vínculo entre reducir las barreras de entradas para la constitución de sociedades y el aumento del emprendedurismo en una economía. Estas investigaciones permiten afirmar que la facilidad y flexibilización para iniciar un negocio dentro del marco regulatorio de un Estado, se encuentra estrechamente ligado con el aumento de sociedades registradas en el mismo. Es decir que, abaratar, simplificar y agilizar el proceso de registración y estructuración de negocios podría finalmente favorecer el desarrollo del sector formal de la economía.

¹ United Nations Conference Trade and Development, *Promoting Entrepreneurship for Development* (TD/B/C.II/29, 2015).

² United Nations General Assembly, *Entrepreneurship for Development* (A/RES/69/210, 2015).

³ Jesica Leino, 'Formal and Informal Microenterprises' (2009, Enterprise Surveys, World Bank Group) <<http://www.enterprisesurveys.org/~media/GIAWB/EnterpriseSurveys/Documents/EnterpriseNotes/Informality-5.pdf>> acceso 15 de junio de 2019.

Asimismo, en relación a los costos de iniciar un emprendimiento, la Base de Datos del Banco Mundial expone que los costos y los procesos burocráticos pueden llegar a ser grandes obstáculos para los emprendedores. Ello así, esto puede resultar en un incentivo para permanecer en la informalidad e incluso desmotivarlos para que persigan el desarrollo de sus proyectos.⁴

El Proyecto del Banco Mundial: Organización Doing Business define a estas barreras de entrada como “todos los procedimientos que se requieren oficialmente o que se realizan en la práctica para que un empresario pueda abrir y operar formalmente un negocio industrial o comercial, así como el tiempo y los costos asociados a estos procedimientos. Además, se registra el capital mínimo pagado.”⁵

Finalmente, esta organización concluye que casi el 95% de las economías ha efectuado reformas para simplificar el proceso de iniciar un negocio. Estas nuevas políticas han agilizado y facilitado el proceso de constitución y de operación de nuevas firmas de tal forma que en promedio en el mundo los emprendedores precisaban 52 días para la apertura de un negocio con todas las formalidades exigidas por las normativas de cada país, en cambio, actualmente ese mismo promedio se redujo a 20 días.⁶

2. Efecto de la introducción de un nuevo tipo societario: Sociedades por acciones simplificadas

Dentro de este marco internacional de un auge de políticas públicas para favorecer el desarrollo de nuevos emprendimientos, el Congreso Nacional argentino ha sancionado en los últimos años una serie de normas en la materia, a saber: la ley de fortalecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 27.264) y las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), introducidas en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), entre otras.

Y, en particular, el 29 de marzo de 2017 se sanciona la Ley 27.349 de Apoyo al capital emprendedor, la cual establece expresamente que: “*tiene por objeto*

⁴ Leora Klapper, Frederic Meunier, Laura Diniz, ‘Entrepreneurship around the World— Before, During, and After the Crisis’ (2014) <<http://smartlessons.ifc.org/smartlessons/lesson.html?id=1834>> acceso 15 de junio de 2019.

⁵ Doing Business, *Apertura de un negocio* <<http://espanol.doingbusiness.org/es/methodology/starting-a-business>> acceso 15 de junio de 2019.

⁶ Doing Business, *Apertura de un negocio* <<http://www.doingbusiness.org/data/exploretopics/starting-a-business/reforms>> acceso 15 junio de 2019.

apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.”

Entre las principales innovaciones que establece la Ley, crea un nuevo tipo societario denominado Sociedad por Acciones simplificada (S.A.S.), un tratamiento impositivo con beneficios para el nuevo emprendimiento y un Fondo Fiduciario para el Desarrollo del capital emprendedor (FONDCE). Esto favorece la posibilidad de reducir la presión tributaria que suele ser asfixiante para las “start ups” y colabora con el financiamiento de nuevos proyectos de iniciativa privada a través de métodos de “crowdfunding”, totalmente innovadores en nuestro país.

En su título III, esta ley crea el nuevo tipo societario denominado sociedad por acciones simplificada (SAS), generando un cambio de paradigma en el régimen societario argentino a los efectos de introducir una nueva herramienta útil para estructurar negocios.

3. Cambio de paradigma en el derecho societario argentino por la introducción de las SAS. Beneficios para la estructuración de negocios

Actualmente, los principales obstáculos a sortear por aquellos que hoy en día tienen intenciones de formar una nueva persona jurídica societaria son los altos costos y los plazos burocráticos, por un lado, y por otro, la la rigidez de las estructuras societarias previstas en la ley 19.550.⁷

En tal sentido, el tipo societario en estudio es considerado una “Modernización” del derecho societario argentino y ha sido concebido en particular por expreso pedido de emprendedores y pymes argentinas e impulsada por el Estado como una medida para promover el desarrollo de nuevas firmas.

Las sociedades por acciones simplificadas se constituyen como una herramienta jurídica y societaria para favorecer y desburocratizar la constitución de nuevas firmas. En primer lugar, porque la SAS ha sido pensada y concebida especialmente para los emprendedores y las pymes argentinas, como forma de modernizar el derecho societario argentino. Fue creada por un expreso pedido de los emprendedores (organizados en ASEA), e impulsada por la SEPYME, como una herramienta que el Estado otorga, sin resignar seguridad jurídica, para favorecer y desburocratizar la creación de empresas.

⁷ Favier Dubois, Eduardo M: “La `sociedad por acciones simplificada’ y el sistema societario. Cuatro preguntas y el `miedo a la libertad’”. Cita on line: AR/DOC/1529/2017

Las sociedades por acciones simplificadas ofrecen una herramienta jurídica y societaria acorde con las necesidades de los nuevos emprendedores. A los fines de permitirles que puedan integrarse fácilmente a la economía formal y centrar todos sus esfuerzos en la producción de bienes y servicios. Asimismo, la legislación en estudio se ha inspirado en las legislaciones mundiales más avanzadas en esta materia para facilitar la creación un ecosistema emprendedor más competitivo.⁸

En este sentido, la ley de Apoyo al capital emprendedor establece ventajas y beneficios que facilitan la constitución de sociedades, como ser:

- a. La amplitud del objeto social
- b. La obtención de un CUIT en 24 horas
- c. Bajo capital inicial, entre otros.

Como se puede advertir, la sanción de la ley 27.349 es un intento de flexibilizar los recaudos burocráticos y legales para constituir una nueva persona jurídica titular de la explotación de un negocio. Ello así, le otorga ciertas ventajas que permiten darle celeridad y dinamismo a su constitución y funcionamiento. Con el correr de los años podremos concluir si estas medidas de política legislativas han tenido los resultados deseados.

⁸ El dossier empresario < <https://www.empresarioweb.com.ar/emprendedores-tipo-sociedad-me-conviene/> acceso 15 de junio de 2019.